



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA” – UNELLEZ**

**ACTA N° 1173
RESOLUCIÓN N° CD 2018/406
DE FECHA 03/08/2018
PUNTO 06**

El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunido en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, da inicio a la actual sesión Extraordinaria con el quórum reglamentario. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada por la Secretaría General.

CONSIDERANDO

Que el 02 de agosto de 2018, el ciudadano Secretario General de la UNELLEZ – Lcdo. Oscar Hurtado Jara, remite al Consejo Directivo para su consideración solicitud de autorización temporal y por vía de excepción, para que las modalidades de recuperación estudiantil prueba global (autoestudios) y cursos paralelos, sean cursados para adelantar o recuperar un subproyecto por semestre y dos por año (régimen anual).

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de los Alumnos de la UNELLEZ, en su capítulo VI de la Recuperación Estudiantil, artículos 65 y 66, respecto a las modalidades existentes para impulsar la aprobación de un subproyecto reprobado, cita textualmente:

Artículo 65.- *Se denomina Recuperación Académica Estudiantil al conjunto de oportunidades de aprendizaje, mediante las cuales el estudiante reprobado en uno o más Sub-Proyectos, tiene la ocasión de aprobarlos.*

Artículo 66.- *Las oportunidades de aprendizaje que integran el sistema de recuperación académica estudiantil son: la Prueba de Recuperación Académica, los Cursos Intersemestrales, la Prueba Global y los Cursos Paralelos.*

Parágrafo Único. *Para tener derecho a las distintas modalidades de Recuperación Académica, el alumno deberá haber asistido a por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades del SubProyecto, cursado en forma regular.*

CONSIDERANDO

Que la solicitud del Secretario General señala la necesidad de implementar dicha autorización como medida temporal, durante el período 2018-I y 2018-II.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Único: Autorizar por vía de excepción el cursado de las modalidades de recuperación estudiantil denominadas: **Prueba Global** (autoestudios) y **Cursos Paralelos**, como oportunidades de aprendizaje implementadas para que los alumnos regulares UNELLEZ, adelanten o recuperen un subproyecto por semestre (régimen semestral) y dos subproyectos por año (régimen anual), únicamente durante los períodos 2018-I y 2018-II.

Original del Oficio recibido se archiva.


ALBERTO JOSÉ QUINTERO
RECTOR PRESIDENTE (E)




OSCAR HURTADO JARA
SECRETARIO (E)